PROYECTO DE LA TERCERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2014 Y SU ANEXO 3

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Respecto del Libro Primero, se **reforma** la regla I.4.3.5., fracción I, primer párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, para quedar de la siguiente manera:

"Definición de área urbana, suburbana y zona metropolitana para el transporte público terrestre de personas

I.4.3.5. ……..

I. La distancia entre el origen y destino del viaje sea igual o menor a 30 kilómetros.

……..

LIVA 15"

SEGUNDO. Se reforma el Anexo 3 de la RMF para 2014.

Transitorios

Primero. Lo dispuesto en la regla I.4.3.5. de la presente Resolución, será aplicable a partir del 1 de enero de 2014.

Atentamente.
México, D. F., a de 2014.
El Jefe del Servicio de Administración Tributaria.

Aristóteles Núñez Sánchez

Nota: El presente proyecto de Tercera Resolución de Modificaciones a la RMF 2014, se da a conocer en la página de Internet del SAT en términos de la regla II.1.1.